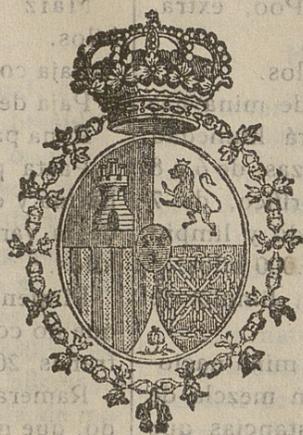


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|   |             |
|---|-------------|
| Año . . . . .   | 40 pesetas. |
| Trimestre . . . . .   | 10 —        |
| Número suelto cincuenta céntimos.   |             |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. |             |

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán sólo por adelantado.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1929.)

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Al publicarse el Real decreto de 23 de Agosto de 1926 por el cual se reconoció capacidad para tomar parte en los exámenes de aptitud que para ingreso en el cuerpo de Interventores de fondos exigen el Estatuto municipal y el Reglamento correspondiente, dejaron de incluirse en el número de los aptos y capacitados para concurrir a dicha prueba de suficiencia un determinado número de personas positivamente especializadas, a las que no hay motivo alguno para privar de aquel derecho, antes por el contrario, la más elemental equidad aconseja subsanar la omisión padecida, accediendo a las reiteradas instancias dirigidas a este Ministerio, con lo cual no sólo se satisface aquel ideal de justicia, sino que, además, se favorecen los intereses de la Administración lo-

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende acerca la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

cal, ya que al ampliarse considerablemente el sector de donde han de escogerse los más capacitados para desempeñar las Intervenciones de fondos, se conseguirá una mayor concurrencia de aspirantes, lográndose a la vez una más depurada selección entre los mismos.

Figuran en primer término los Oficiales de las antiguas Contadurías e Intervenciones de Diputaciones y Ayuntamiento, que, por llevar un número de años determinado de servicios, se consideran con aptitud para el desempeño de aquéllas, aspirando a tan legítimo como merecido ascenso; siguen los Licenciados en Ciencias, así como los que poseen título de Facultad y acrediten determinadas prácticas de contabilidad, y, por fin, los Peritos mercantiles y los Auxiliares de Contabilidad del Estado que habiendo ingresado por oposición cuenten con un determinado número de años de servicios, a todos los cuales es justo reconocer capacidad para que puedan optar a tomar parte en las oposiciones o exámenes de aptitud para ingresar en el Cuerpo de Interventores, abriendo a aquellas carreras un mayor horizonte, con positivo beneficio de los intereses generales y del mayor relieve y dignificación del Cuerpo de que se trata.

De acuerdo, pues, con todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer a V. M. el adjunto proyecto de Decreto articulando lo dicho, por si tiene a bien sancionarlo.

Madrid, 14 de Noviembre de

1929.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Severiano Martínez Anido.

REAL DECRETO  
Núm. 2413

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,  
 Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Además de las personas a las cuales el artículo 1.º del Real decreto, de 23 de Agosto de 1926 reconoce capacidad para solicitar el examen de aptitud que exige el artículo 66 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, la tendrán igualmente en lo sucesivo.

A) Los Licenciados en Ciencias y cuantos posean algún título de Facultad o acrediten haber prestado o practicado por dos años, o más, en oficinas de Contabilidad del Estado, Provincia, Municipio o Bancos de carácter público.

B) Los que por más de diez años consecutivos hayan prestado servicios con nombramiento de plantilla y sin nota desfavorable en alguna Contaduría o Intervención de Fondos de Diputación provincial o Ayuntamiento, Cabildo Insular o Mancomunidad.

C) Los Peritos mercantiles que acrediten prácticas de Contabilidad por más de tres años en oficinas del Estado, Provincia, Municipio o Bancos de carácter público; y

D) Los Auxiliares del Cuerpo de Contabilidad del Estado que hubieran ingresado por oposición

y cuenten con más de cinco años de servicios en el cargo.

Artículo 2.º Los que ingresen en el Cuerpo en virtud de las prescripciones de este Decreto, podrán concursar las vacantes de Interventores de cuarta y quinta clase que en lo sucesivo se produzcan, ateniéndose para el ascenso a las reglas consignadas en el artículo 2.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1926.

Dado en la Finca de Guadalpe-  
 ral (Cáceres), a catorce de No-  
 viembre de mil novecientos veinti-  
 nueve.—ALFONSO.—El Minis-  
 tro de la Gobernación, Severia-  
 no Martínez Anido.

(Gaceta del 16 de Noviembre de 1929.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO  
Núm. 2431.

De conformidad con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,  
 Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Trigueros del Valle y Cubillas de Santa Marta, pertenecientes a la provincia de Valladolid, para sostener un Secretario común.

Dado en la finca de Guadalpe-  
 ral (Cáceres), a catorce de No-  
 viembre de mil novecientos vein-  
 tinove.—ALFONSO.—El Minis-  
 tro de la Gobernación, Severiano  
 Martínez Anido.

(Gaceta del 19 de Noviembre de 1929.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 5.756

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 26 del corriente, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once y treinta del día 26 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'35 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de las carnes que se entregarán todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir, son las siguientes:

- Alfalfa seca, 1.000 kilos.
- Arroz, seco, granado, entero y limpio, 2.600 kilos.
- Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 380 kilos.
- Azúcar para elaboración de chocolate, 700 kilos.
- Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 500 kilos.
- Busqueta para cortinas, 50 metros.

Cacao Fernando Poo, extra, 2.000 kilos.

Café tostado, 48 kilos.

Carbón antracita, de mina nacional, que contendrá humedad de 5 a 6 por 100; cenizas, de 6 a 8 por 100; poder calorífico, de 7 a 7.500 calorías; picado y limpio de tierra y pizarra, 15.000 kilos.

Carbón de encina, limpio de tierra, 1.000 kilos.

Carbón de cok, de mina nacional, limpio, seco, sin mezcla de tierras ni otras sustancias que contribuyan a aumentar su peso o desnaturalizarle, 6.000 kilos.

Carbón galleta cribado, debiendo tener agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías, de 7 a 8.000, 20.000 kilos.

Carne de cordero lechazo, 480 kilos.

Carne de cordero, de res sana y limpia de sangre, 600 kilos.

Carne de ternera, procedente de res sana, que no contenga inmunidades, 180 kilos.

Carne de vaca, procedente de res sana a su muerte, limpia de sebo, sangre y demás; se admitirá un 20 por 100 de hueso de su peso, pero separado de la carne y partido en trozos pequeños; el máximo de pecho, falda y pescuezo será el 20 por 100 de la carne, 4.500 kilos.

Cebada en grano, limpia, 625 kilos.

Cuti para colchones, 490 metros.

Escabeche de bonito, 100 kilos.

Fajas para hombres, 30 unidades.

Gallinas vivas, con un peso de un kilo como mínimo, 160.

Harina de arroz para elaboración de chocolate, 300 kilos.

Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna sustancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 8 a 15 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 20.600 kilos.

Hilaza blanca, 28 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 15.000.

Jabón de aceite, 300 kilos.

Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 800 kilos.

Judías pintas, 2.000 kilos.

Lienzo para atillos, 200 metros.

Lienzo para calzoncillos y camisas, 500 metros.

Lienzo para sábanas, 250 metros.

Lona para cubrir muelles, 50 metros.

Maíz molido, limpio, 1.000 kilos.

Paja corta, 11.500 kilos.

Paja de maíz, 200 kilos.

Pana para trajes, 180 metros.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 100 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga sustancias extrañas, 200 kilos.

Ramera verde de pino no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga de cinco haces de 35 a 40 kilos, 430 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de sustancias extrañas, 1.500 kilos.

Sal para la panadería, 400 kilos.

Salvado hoja, limpio y sin mezcla de sustancias extrañas, kilos 2.000.

Servilletas, 200 unidades.

Terzerilla limpia, 1.750 kilos.

Toallas, 150 unidades.

Tocino salado, en hoja entera, sin cérviga ni hueso, descarnada, de peso 29 kilos, 400 kilos.

Vinagre, 350 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna sustancia extraña a su composición normal, 3.800 litros.

Vino generoso, 35 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la Capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de Noviembre de 1929. — El Presidente, **Mauro García**. — El Secretario, **Dionisio J. Negueruela**.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 5.746

**Aldeamayor de San Martín**

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930,

estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Aldeamayor de San Martín, 18 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, **Félix Juste**.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Campaspero.

Sardón de Duero.

Villaco de Esgueva.

Núm. 5.720

**Castrillo de Duero**

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales con sus justificantes, de los años 1927 y 1928, a fin de que los habitantes del término municipal puedan examinarlas y formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Castrillo de Duero, 18 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, **Miguel Nieto**.

Núm. 5.690

**Fresno el Viejo**

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones que han de servir de base para el arriendo de los arbitrios municipales de «Pesas y medidas», «Rodaje y puestos públicos» y «Degüello de reses en el Matadero público», para el año natural de 1930, se anuncian las subastas que tendrán lugar en la Casa Consistorial, por pliegos cerrados y con sujeción al modelo que figura en dichos pliegos de condiciones, el día 16 de Diciembre inmediato, sirviendo de tipo para el remate las cantidades que a continuación se expresan:

Para el arbitrio de «Pesas y medidas», 3.000 pesetas.

Para el arbitrio de «Rodaje y puestos públicos», 500 pesetas.

Para el arbitrio de «Degüello de reses en el Matadero», 300 pesetas.

Los licitadores depositarán previamente en la caja de fondos

del Municipio el 5 por 100 del tipo de subasta de los respectivos arbitrios.

Fresno el Viejo, 15 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Leandro Rodríguez.

584

Núm. 5.725

### Gallegos de Hornija

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes, pues pasado éste no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Gallegos de Hornija, 19 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Francisco Mangudo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Rubí de Bracamonte.  
Villanueva de Duero.

Núm. 5.701

### Herrín de Campos

Hallándose servida interinamente la plaza de Veterinario titular de esta villa, se anuncia vacante dicha plaza, con el fin de proveerla en propiedad, con el haber anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, más la igualas que pueda contratar con los vecinos ganaderos, que ascenderán el número de caballerías mayores existentes en este término, aproximadamente, a 164, a razón de treinta pesetas por cada par de labranza cada año.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos que acrediten la profesión de Veterinario y méritos que posea durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El que resultare agraciado deberá fijar su residencia en esta localidad.

Herrín de Campos, 13 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Ciriaco Gil.

Núm. 5.717

### Hornillos

En el día 28 del actual, a las once horas, y bajo la presidencia del señor Alcalde, o persona en quien delegue, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la segunda subasta de 600 pinos para su corta del monte «Tajón», de estos propios, bajo el tipo de 2.830'94 pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados extendidos en papel de la clase 6.ª con arreglo a la proposición inserta en el «Boletín Oficial» del día 24 de Septiembre último.

Hornillos, 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Honorato García.

585

Núm. 5.713

### Matilla de los Caños

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, y por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, se halla abierto el pago por derechos de pastos, a los terratenientes en este término municipal con residencia forastera; advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que los interesados se hayan presentado a hacer efectivo dicho pago se considerará renuncian a sus derechos.

Lo se hace público para general conocimiento.

Matilla de los Caños, 18 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Hermógenes del Pozo.

Núm. 5.708

### Montealegre

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el corriente año de 1929, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Montealegre, 18 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Núm. 5.716

### Montealegre

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria de su Pleno, celebrada el día 17 del corriente mes, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Luciano Martín Herrero.  
» Juan Valencia Salamanca.  
» Calixto Valverde.  
» Alejandro de la Fuente Sánchez.  
Un representante del Sindicato Agrícola de San Nicolás, de esta villa.

#### Parte personal

D. Mauro Castro Cea.  
» Nicolás Martín Martín.  
» Gregorio Martín Gijón.  
» Cirilo Vaquero Rodríguez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Montealegre, 18 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Doroteo Mucientes.

Núm. 5.734

### Pesquera de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Pesquera de Duero, 19 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Eulogio Abad.

Núm. 5.740

### Pesquera de Duero

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 18 del actual, ha acordado por unanimidad la prórroga para el año de 1930 de las Ordenanzas de exacciones municipales que integran parte de los ingresos del presupuesto municipal; y se hace público dicho acuerdo por término de quince días, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal para que puedan presentarse dentro del expresado término las reclamaciones que se consideren justas.

Pesquera de Duero, 20 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Eulogio Abad.

Núm. 5.699

### Tudela de Duero

Vacante la plaza de Matrona de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente para su provisión en propiedad con la dotación anual de 600 pesetas, equivalente al 30 por 100 del sueldo asignado al Médico titular, conforme dispone la Real orden de 26 de Septiembre próximo pasado.

Las aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, acompañadas del oportuno título y demás méritos de la interesada, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial», transcurrido el cual no serán admitidas las que se presenten.

Tudela de Duero, 13 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Mariano M. Vela.

Núm. 5.735

### Valoria la Buena

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como de-

termina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Valoria la Buena, 20 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Juan González.

Núm. 5.702

#### Vega de Valdetronco

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Municipio y su agregado Gallegos de Hornija, con el sueldo anual cada una de 450 pesetas, de las cuales corresponde pagar a Vega 315 y a Gallegos 135, que entre ambos constituyen la titular médica, se anuncian por término de treinta días.

Las solicitudes se presentarán, en cualquiera de las Alcaldías mencionadas, extendidas en papel timbrado de 1'20 pesetas, acompañando copia de los correspondientes títulos.

Vega de Valdetronco, 16 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 5.698

#### Villabáñez

Don Juan Sanz San Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 6 de Abril de 1925, el Ayuntamiento pleno que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de Octubre último, acordó la rectificación de la plaza de Médico titular de esta villa, fijándola en tercera categoría, por ser la que corresponde según la población y hallarse ésta situada en un perímetro mayor de cuatro kilómetros.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 255 del Estatuto municipal vigente.

Villabáñez, 15 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Juan Sanz.

Núm. 5.752

#### Villacid de Campos

Don Celedonio Fernández Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacid de Campos.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento pleno, el día 17 del corriente mes de Noviembre, se procedió por éste a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1930, y

al efecto, puestos de manifiesto los documentos contributivos existentes en Secretaría, que conforme al párrafo 1.º del artículo 489 del Estatuto municipal, han de servir de base para la designación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 483, resultaron elegidos los señores siguientes:

#### Parte real

- D. Ezequiel Carlón Paz.  
» Federico Collantes Conejo.  
» Tomás Palmero Rodríguez.  
» Félix Lanseros López.

#### Parte personal

- D. Silverio Gago Pisonero.  
» Crescenciano Collantes Alonso.  
» Jorge Fonseca Paz.  
» Celedonio Fernández Pardo.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, según dispone el párrafo 2.º del artículo 489 del Estatuto citado, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra tales designaciones se presenten, contados éstos desde el siguiente al en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villacid de Campos, 20 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Celedonio Fernández.

Núm. 5.712

#### Villagarcía de Campos

Verificada la elección de vocales para el completo de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, en el día 17 del actual, resultaron elegidos los siguientes, quienes en unión de los natos, confeccionarán en su día el correspondiente para 1930.

#### Parte real

- D. Jacinto Domínguez Martínez.  
» Leónides Uruña Leal.  
» Emiliano Martínez Garrote.  
» Sebastián Junquera González.  
» Teodosio Lobón Belmonte.

#### Parte personal

- D. Manuel Francos Martínez.  
» Apolinar Represa Pérez.  
» Honorio Juárez Torices.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Villagarcía de Campos, 18 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Andrés Fernández.

Núm. 5.728

#### Wamba

Recibido el padrón de la contribución rústica de este término municipal, formado por la oficina del Catastro, para los ejercicios económicos de 1930-31, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, significando que éstas han de versar sobre errores aritméticos o de copia y que pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Wamba, 19 de Noviembre de 1929.—El Alcalde, Julián Caballero.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villabaruz de Campos.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados municipales

Núm. 5.694

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de Valladolid, en providencia de esta fecha recaída en diligencias sobre hurto que se siguen contra Carlos Santamaría Ruiz (a) el Hospiciano y Aquilino Collazo, ha acordado, a virtud de no tener los anteriores denunciados domicilio fijo, ignorándose en la actualidad el que puedan tener, sean citados por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia, para el acto del juicio correspondiente que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, el día cuatro de Diciembre próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, a cuyo acto deberán comparecer con los medios de prueba que tengan por conveniente, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Y en cumplimiento de lo acordado y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

Núm. 5.705

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 782 de entrada del corriente mes y año, por malos tratos de palabra a Angeles y Rosario Alonso Minguito, contra Aurelio Escribano y otros desconocidos; ha acordado que se se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiséis del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a catorce de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 5.706

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 769 de entrada del corriente año, por daños causados en una valla instalada en la calle de Santiago, de esta ciudad, contra Mariano Fernández San José, y otros desconocidos; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados denunciados desconocidos, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a quince de Noviembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Imprenta de la Diputación provincial.